



Ilustre Municipalidad
de Buin

BUIN, 17 AGO. 2021

DECRETO ALC N° 1895

VISTOS: Las facultades que me otorgan los artículos 46, 62, 63 letra i) y 107, todos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante el D.F.L. N° 1, de 09 de mayo de 2006, del entonces Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública; los artículos 4 y 22 y siguientes, de la Ley 18.883, sobre Estatuto Administrativo para los Funcionarios Municipales; la Ley N° 19.886, sobre Compras Públicas, y su Reglamento, aprobado mediante el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que, conforme precisa el artículo 10, N° 4 del Decreto N° 250 que aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, El trato directo procede si solo existiere un proveedor del bien o servicio.

3.- Que mediante Certificado de Proveedor Único presentado por la Asociación de Municipalidades de Chile, se informan que no existe actualmente en el mercado una oferta de capacitación que tenga los contenidos especialmente diseñados para las municipalidades, enfocados de manera precisa al liderazgo estratégico, gestión municipal e implementación de políticas públicas locales. Agregando que el nivel de especialización y experiencia en el área municipal del cuerpo docente de la AMUCH, marca una importante diferencia en el ámbito de actividades de capacitación.

4.- Que revisada la página de Mercado Público <https://proveedor.mercadopublico.cl/> se acredita que la Asociación de Municipalidades de Chile se encuentra hábil para contratar, manteniendo contrato vigente en el registro de proveedores.

5.- Que revisadas las ofertas del mercado, tanto dentro como fuera de la página de mercado público, no se encontró capacitación que mantuviera las mismas características y contenidos que otorga el Programa de Capacitación para la Dirección de Seguridad Municipal que entrega la Asociación de Municipalidades de Chile.

6.- Que, mediante los Memorándum N° 114 de fecha 26/07/2021 de Buin Seguro y Memorándum N° 04 de fecha 12/08/2021 de Seguridad Ciudadana, solicitan al Alcalde y Administrador la autorización correspondiente para que las funcionarias de planta, Carolina Jara Flores, Camila Aravena Conde, y las servidoras a honorarios, Magdalena Olivares Palomo y María Josefina Casanueva Muena, puedan participar de la actividad de capacitación denominada "Programa de Capacitación para la Dirección de Seguridad Municipal", con una duración de 22 horas académicas, desde el día 23 de agosto hasta el término el día 15 de septiembre de 2021, ambas fechas inclusive, Con La Modalidad E-Learning a través de la plataforma zoom.

7.- Que, en la documentación antes citada, se acompañan los requerimientos y los respectivos programas, antecedentes del curso y la respectiva verificación de idoneidad.

8.- Que, la verificación de las especiales facultades del proveedor, se desprende Programa de capacitación emitido por la Asociación de Municipalidades de Chile AMUCH.

9.- Que, revisada la oferta presentada, se ha estimado que el proveedor Asociación de Municipales de chile (AMUCH), Rut: , cumple con contribuir en la formación del personal idóneo para desempeñarse en el área de la seguridad y la prevención del delito en la municipalidad de Buin, mediante una actualización de conocimientos teóricos-prácticos en materias de análisis criminal, aspectos legales, tecnológicos y procedimentales para comprender, dirigir y coordinar labores de seguridad municipal.

10.- Que, en lo que respecta a las funcionarias Carolina Jara Flores, Camila Aravena Conde, resulta útil recordar que, **de conformidad al artículo 5, letra e), de la Ley 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales**, la capacitación forma parte de la carrera funcionaria aplicable al personal de planta.

11.- Que, en relación a las servidoras, Magdalena Olivares Palomo y María Josefina Casanueva Muena, corresponde señalar que en **la cláusula novena del contrato a honorarios** suscrito con este organismo comunal el 1 de julio y el 1 de agosto de 2021, contemplan que podrán asistir a seminarios, charlas, cursos, y toda otra instancia de formación y aprendizaje relacionada con su área de desempeño.

12.- Que, por otro lado, las participantes realizaran la capacitación mediante Elearning, Plataforma Zoom, los días 23, 25 y 30 de agosto, y

los días 01, 06, 08, 13 y 15 de septiembre en horario de 15:00 a 17:00 horas.

13.- Que, la medida que se decidirá en la parte resolutiva del presente acto administrativo, se fundamenta en la preceptiva del artículo 10, N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, aprobado mediante el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, en virtud del cual se establece la procedencia del trato o contratación directa "si solo existe un proveedor del Bien o Servicio".

14.- Que, para tales efectos, se corroboró que existe la debida disponibilidad presupuestaria, conforme se acredita con el mérito de los Certificados de Pre-Obligación presupuestaria N° 5 – 481 de fecha 29 de Julio de 2021 y N° 5-521 de fecha 12 de agosto de 2021, con lo cual se verifica que la contratación directa de servicios especializados es inferior a 1.000 UTM.

15.- Que, atendida la naturaleza de la causal invocada, no se requiere de tres cotizaciones, conforme lo establece el Artículo N°51, del citado Decreto N°250

DECRETO

1.- APRUÉBASE los siguientes términos técnicos de referencia, actual requerimiento, para la contratación que da cuenta el resuelvo siguiente, y que es del siguiente tenor:

Capacitación a Distancia denominado "**Programa de Capacitación para la Dirección de Seguridad Municipal**" con una duración de 22 horas académicas, durante los días 23, 25 y 30 de agosto y los días 01, 06, 08, 13 y el 15 de septiembre de 2021, Iniciando el lunes 23 de agosto y dando término el miércoles 15 de septiembre de 2021, ambas fechas inclusive.

2.- AUTORIZASE el trato o contratación directa con el proveedor, **Asociación de Municipalidades de Chile**. Rut , de acuerdo con lo establecido en el artículo 10, N° 4, del Decreto N° 250 que aprueba el Reglamento de La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, de 2004, del Ministerio de Hacienda, por la suma única y total de \$300.000.- pesos (\$75.000.- por alumno/a), por concepto de la inscripción de las funcionarias **CAROLINA JARA FLORES**, **CAMILA ARAVENA CONDE** y de las prestadoras de servicios a honorarios **MAGDALENA OLIVARES PALOMO** y **MARÍA JOSEFINA CASANUEVA MUENA**.

3.- AUTORÍCESE el cometido funcionario a las funcionarias municipales **CAROLINA JARA FLORES**, **RUT:** Grado 13º de la planta Administrativo, **CAMILA ARAVENA CONDE**, **RUT:** Grado 14º de la planta Administrativos, a las prestadoras de servicios a honorarios **MAGDALENA OLIVARES PALOMO**, **RUT:** Y

MARÍA JOSEFINA CASANUEVA MUENA, RUT:

Todas

dependientes de Seguridad Ciudadana, para que participen del Curso antes mencionado.

4.- IMPÚTESE el gasto que irroga la presente resolución al 215.22.11.002 Cursos de Capacitación, del Clasificador Presupuestario vigente, de la Municipalidad de Buin, año 2021.

5.- PUBLÍQUESE la presente resolución conjunto a los antecedentes que dan cuenta de la idoneidad del proveedor antes señalado en el Sistema de Información de Mercado Público.

6.- REMÍTASE copia de la presente resolución a la Dirección Jurídica, al Departamento de Adquisiciones, al Departamento de Recursos Humanos, al Departamento de Finanzas y a la Secretaría Municipal.

ANOTESE, PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA./GMG./CPL./APP./VZS./CVA/kvc.